



D E C R E T O N° 28612

Concepción del Uruguay, 12 de junio de 2024.-

Visto:

Que el día martes 25 de junio de 2024, se celebra el 241° Aniversario de la Fundación de Concepción del Uruguay, y;

Considerando:

Que, Concepción del Uruguay, fue ungida en el rango de ciudad en el año 1826, cuando el general Justo José de Urquiza, en su función de diputado promovió la ley que le otorgara dicho rango.

Que, la primera parte del nombre, Concepción, hace referencia al dogma católico de la Inmaculada Concepción de la Virgen María. Mientras que la segunda parte, del Uruguay, refiere a su ubicación geográfica sobre la margen oeste del río Uruguay, ya que ésta se ubica en el este de la provincia, sobre la vera occidental del río Uruguay.

Que, CdelU -tal como se la denomina utilizando sus iniciales-, es frecuentemente apodada como "La Histórica", puesto que concentra en su pasado una parte importante de la historia política y cultural de la provincia y el país, así como actividad educativa, turística e industrial, habiendo sido por Ley N° 10.314 del 29 de julio de 2014, declarada "Capital Histórica de la Provincia de Entre Ríos".

Que, ante tan destacado acontecimiento, se impone el homenaje pertinente, entendiéndose este Departamento Ejecutivo Municipal, que resulta menester honrar el mismo y en uso de sus facultades, conferidas por la Ley N° 10.027, modificada por la Ley 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos - se dicta la presente norma, a fin de disponer el día 25 de junio Asueto Administrativo, en virtud de los actos programados en nuestra ciudad para citada conmemoración.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Declárase Asueto Administrativo en el ámbito de nuestra ciudad, el día martes 25 de junio de 2024, en que se celebra el 241° Aniversario de la Fundación de Concepción del Uruguay.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 2º: Invítase a Organismos Nacionales a adherir al Asueto Administrativo dispuesto en el Artículo precedente.

Artículo 3º: Convócase al Centro Comercial, Industrial y de la Producción e Instituciones Bancarias, a adherir en la forma que considere pertinente, al presente Asueto Administrativo.

Artículo 4º: Dispónese la convocatoria a Instituciones y Pueblo en general a embanderar edificios públicos y particulares.

Artículo 5º: Dése difusión por el Area de Comunicación Ciudadana y Protocolo, y procédase a la organización de los actos correspondientes para celebrar este acontecimiento.

Artículo 6º: Refrendan el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete y el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Ezequiel Valdunciel
Jefe de Gabinete
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno